



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0408-2022-UNAP
Iquitos, 01 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 136-2022-UGT-SG-UNAP, presentado el 31 de mayo de 2022, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir grado académico de bachiller aprobado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1 precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, el artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP de 31 de marzo de 2021, referido a "grados y títulos" señala que la graduación y titulación universitaria es la culminación del proceso de estudios curriculares en la UNAP, que se acredita con la obtención del diploma de grado académico o del título profesional;

Que, el artículo 60° del mismo Estatuto, precisa que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. La UNAP, al alcanzar la acreditación por parte del organismo competente en materia de acreditación, puede hacer mención de tal condición en el grado o título a otorgar;

Que, el literal a) de artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos mínimos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un (1) idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 153-2021-CU-UNAP de 26 de octubre de 2021, se resuelve otorgar al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, la solicitante ha cumplido con la aprobación de un trabajo de investigación y la acreditación del conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, normado en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para obtención del grado académico de bachiller;

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir el grado académico solicitado, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 59° y literal a) del artículo 62° del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0408-2022-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller, por haber aprobado el trabajo de investigación y acreditado el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, a la siguiente egresada:

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS**
BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
1. ERIKA CRYSTAL SALDAÑA MORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Unidad de Grados y Títulos proceda a expedir el diploma, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,FACEN,DRAA,UGT,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.